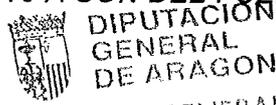


CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)".



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2012 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a 29 de 05 de 1998
El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 17 de Septiembre de 1998.

De una parte,

El Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, nombrado por Decreto de 8 de mayo de 1997 de la Diputación General, en virtud de la autorización otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de 28 de julio de 1998.

De otra,

El Ilmo. Sr. D. Ricardo C. Doñate Catalán, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel nombrado por Acuerdo de Sesión Plenaria de 3 de julio de 1995 en virtud de la autorización otorgada por Acuerdo de Sesión Plenaria Extraordinaria de 31 de agosto de 1998.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio Específico para la ejecución del proyecto denominado **REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)**, y a tal efecto,

EX P O N E N

Que el citado proyecto está incluido en el anexo definitivo al Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón el 2 de febrero de 1998, para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón, y se encuentra incluido en el Acuerdo Suplementario de 22 de junio de 1998 MINER - Gobierno de Aragón, por el que se incorpora como anexo al citado Protocolo la relación de proyectos que habrán de ser realizados en las comarcas mineras aragonesas durante el período 1998-1999.

Que la Diputación Provincial de Teruel, en virtud de sus competencias, dispone de capacitación para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)**.



Que la financiación concerniente a las actuaciones implicadas es asumida por la Diputación General de Aragón, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria y Energía), todo ello dentro del calificado como Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Que, por tanto, se hace necesario suscribir un convenio específico con la Administración Local implicada en el que se determine, a semejanza de los convenios de colaboración correlativos entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, los siguientes aspectos:

- 
- Las actuaciones a realizar en desarrollo de un proyecto de infraestructuras, en concreto, el plazo de ejecución, el coste y la justificación de las actuaciones para su realización.
 - Una vez adjudicada la obra, los términos en que se realizarán las aportaciones económicas de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en concreto, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.
 - Cualquier otra cuestión que se estime conveniente para mejor desarrollo del Convenio Específico para la ejecución y financiación del proyecto denominado **REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)**.

Que consideran conveniente proceder a la realización del proyecto de referencia y que, para ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Teruel se compromete a realizar las actuaciones necesarias en ejecución del proyecto denominado **REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)**, cuyo coste asciende a **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (21.952.282 PTA)**.

Dichas actuaciones serán objeto del seguimiento y asesoramiento que la Diputación General de Aragón considere procedentes. A tal efecto, las partes firmantes del presente convenio designarán los representantes oportunos.

SEGUNDO.- El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón financiará las actuaciones previstas en ejecución de este Convenio Específico con una aportación económica que no superará los **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (21.952.282 PTA)**, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria y Energía).

 La Diputación Provincial de Teruel dedicará los fondos transferidos íntegramente a financiar las inversiones previstas en la cuantía de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (21.952.282 PTA)**.

La Diputación General de Aragón se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del presente Convenio Específico o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

TERCERO.- 1. Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón para 1998, aplicación presupuestaria 20 01 6123 764.99, o, en su caso, a los de la anualidad correspondiente, con sujeción a la existencia de crédito.

 2. El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento transferirá los fondos a la Diputación Provincial de Teruel del modo siguiente:

2.1. El 25% del importe del proyecto denominado **REFUERZO DE FIRME TE-V-1016 A SON DEL PUERTO (RILLO)** en 1998, cuando se haya producido la adjudicación de la obra objeto de la inversión. En todo caso, la citada adjudicación deberá producirse y justificarse con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias, procedentes del Ministerio de Industria y Energía (MINER) a la Diputación General de Aragón (D.G.A.) y posteriormente a la Corporación Local, durante el mismo año 1998.

2.2. El 50% del importe del citado proyecto en el año 1998, cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, habiéndose recibido los

documentos justificativos que lo acrediten, con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias entre las Administraciones implicadas.

2.3. El 25% restante en el año 1998, cuando se haya ejecutado la totalidad del citado proyecto habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten, con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias entre las Administraciones implicadas.

3. Las modificaciones que, de manera excepcional, superen la aportación económica fijada en el apartado segundo de este Convenio Específico para financiar las actuaciones previstas en ejecución del mismo, se formalizarán, en su caso, mediante ADDENDA, cumpliendo los trámites legalmente exigidos, previa consideración favorable de la Diputación General de Aragón, y condicionada al informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del referido Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la aceptación por parte del Ministerio de Industria y Energía (MINER) de tal modificación.

CUARTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo, el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En materia de interpretación, modificación y resolución se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

QUINTO.- El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones comprende las anualidades previstas en el apartado tercero (punto 2) del presente Convenio Específico. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, de forma excepcional, por las Entidades firmantes, previa consideración favorable de la Diputación General de Aragón, y condicionado al informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del referido Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje y formalizándose a tal efecto. En el caso de que dicha ampliación de plazo supusiera modificación de la distribución del gasto en anualidades, será sometida a los preceptivos actos de fiscalización y aprobación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Consejero de Economía, Hacienda y
Fomento de la Diputación General de
Aragón

Fdo.: José María Rodríguez Jordá

El Presidente de la Diputación
Provincial de Teruel

Fdo.: Ricardo C. Doñate Catalán

CG 230798/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1998, se adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda autorizar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para suscribir los convenios específicos de las obras de infraestructura relacionadas con el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras, incluidas en el anexo definitivo al Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno de Aragón, de 2 de febrero de 1998, cuya ejecución habrá de corresponder a las Corporaciones Locales. Así como aprobar la redacción de los citados convenios, que figurará como Anexo I, y el listado de entidades y gastos implicados, que constan como Anexo II".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO.

